

15104 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.502/78, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNSA), contra resolución de este Registro de 13 de junio de 1977. Expediente de marca número 775.835.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.502/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima» (EFEYNSA), contra resolución de este Registro de 13 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Ganderillas Carmona, en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNSA), debemos declarar y declaramos válidos, por conformes a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15105 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.514/78, promovido por «Boots Pure Drug, Co. Ltd.», contra resolución de este Registro de 10 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.514/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boots Pure Drug Co. Ltd.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boots Pure Drug Co. Ltd.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diez de junio de mil novecientos setenta y siete, por el que se concede la marca número setecientos trece mil cuarenta y uno, «Alinfan», y de seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por el que se deniega la reposición formulada contra aquél, y, en consecuencia, los confirmamos por ser conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15106 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.564/78, promovido por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z", S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.564/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z", S. A.», contra resolución

de este Registro de 20 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z", S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete y contra la denegación presunta de la reposición formulada contra aquél, y, en su lugar, decretamos que el Registro proceda a conceder al actor la marca número ochocientos cuatro mil ochocientos noventa y tres, "Z" (gráfica), para los productos relacionados en sus solicitudes, modificada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15107 *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas, por la que se publican los créditos del número 1.º, apartado b), de los avales del número segundo de la Orden de 17 de noviembre de 1981, concedidos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, sobre medidas de reconversión industrial, y en el punto tercero del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1981, deben publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» los créditos del número 1.º, apartado b) y los avales del número 2.º de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 17 de noviembre de 1981 concedidos a cada Empresa.

La Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil, en su reunión del día 26 de mayo de 1982, acordó modificar los créditos asignados en 18 de diciembre de 1981 a las Empresas que a continuación se indican y concederles los siguientes:

«Hilaturas Bergadá, S. A.», 377 millones de pesetas.
«Fahial, S. A.», 112 millones de pesetas.
«Hilaturas Callús, S. A.», 26 millones de pesetas.
«Mitasa, S. A.», 100 millones de pesetas.
«Mesana, S. A.», 50 millones de pesetas.

La reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 16 de febrero de 1982 acordó sustituir el crédito asignado en 18 de diciembre de 1981 a la Empresa «Sucesora de J. Coma y Cros, Sociedad Anónima», por los siguientes beneficios:

Crédito, 60.000.000 de pesetas.
Aval, 40.000.000 de pesetas.

Las resoluciones de esta Dirección General de 11 de enero y de 2 de marzo de 1982 quedan rectificadas y complementadas en los términos de los párrafos precedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Jerónimo Angulo Aramburu.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15108 *ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria al perfeccionamiento de una central hortofrutícola a realizar por don Vicente Vilar Morella en Almazora (Castellón), y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre petición formulada por don Vicente Vilar Morella para el per-